

## RESOLUCIÓN TEL-673-24-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de SERVICIOS PETROLEROS GALETH CIA. LTDA. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de SERVICIOS PETROLEROS GALETH CIA. LTDA. Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
1703428											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 28.32						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 21.34					
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
SERVICIO: Móvil Terrestre											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
<b>NOTAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.</li> <li>2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.</li> <li>3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.</li> </ul>											
<b>CIRCUITO</b>											
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>											
N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	148.68750	149.68750	12.50	25.00	12K5F3E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	ORELLANA-SUCUMBIOS	28.32	21.34	
<b>COORDENADAS DE LA ESTACIÓN</b>											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad			Latitud	Longitud		
1	SAV003674	REPETIDOR-001	SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	CERRO LUMBAQUI			0°0'40"N	77°19'16"W		
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (N)</b>											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC253591	SAV003674	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N/D	V	MOTOROLA CDR-700	517.00		
<b>MODELOS DE EQUIPO</b>											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC253593	MOTOROLA PRO-5150	2	HC253594	MOTOROLA PRO-5150	3	HC253595	MOTOROLA PRO-5150	4	HC253596	MOTOROLA PRO-5150
5	HC253597	MOTOROLA PRO-5150	6	HC253598	MOTOROLA PRO-5150	7	HC253599	MOTOROLA PRO-5150	8	HC253600	MOTOROLA PRO-5150
9	HC253601	MOTOROLA PRO-5150	10	HC253602	MOTOROLA PRO-5150						

**ESPACIO EN BLANCO**

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 23 de Septiembre de 2014

  
Abg. Esteban Burbano  
SECRETARIO DEL CONATEL



**ESPACIO EN BLANCO**